

# Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 16 DE ABRIL DE 2.009.-

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio otorga una subvención mensual a la Institución Jardín Maternal "Rayito de Sol" de Salliqueló, por el período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2.008, y prorrogable por igual período por decisión unilateral del Ministerio,

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia del Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del mismo,

#### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

<u>ARTICULO 1º</u>).- Ratificase la firma del Convenio de Cooperación suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual se otorga Becas al Jardín Maternal "Rayito de Sol" de Salliqueló.------

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.----

## ORDENANZA Nº 1.316/09.-

JOSE A. MITRE -SECRETARIO- PCIG BS ALLOWS D

JORGE A. HERNANDEZ -PRESIDENTE-